



RESOLUCION JEFATURAL N° 000310-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515399869 - 52]

VISTO:

El Informe Técnico N°000044-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-JEVL [515399869-30]; Informe Técnico N°000033-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ [3359923-6]; Informe Técnico N°000018-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ [3452616-0]; Informe Técnico N°000013-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ [3359923-2]; Oficio N°0624-2024-EF/54.05 [515399869-0]; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0624-2024-EF/54.05 [515399869-0], de fecha 05 de junio del 2024, el Área de Gestión de Bienes Muebles, observó la Resolución Jefatural N° 002011-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3359923-5], modificada mediante Resolución Jefatural N° 001676-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3359923-7];, en tales extremos:

- No remite el Informe Técnico que sustenta la condición de sobrantes de los bienes muebles calificados como RAEE, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 7.2.1. de la Directiva.
- En la Relación de bienes dados de baja se ha completado de forma errónea el peso en toneladas, por lo que, no se encuentra conforme al formato del Anexo I de la Directiva.

Que, mediante Informe Técnico N° 000033-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ [3359923-6]; de fecha 09 de setiembre-2021, el responsable de Patrimonio solicitó la rectificación por error material y/o aritmético de la Resolución Jefatural N° 2011-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD(3359923-5), en el extremo del Artículo Primero y Artículo Segundo:

DICE	DEBE DECIR
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo Primero:"Aprobar la baja de 81 Bienes muebles (...)RAEE 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo Primero: "Aprobar la baja de 52 Bienes muebles (...)RAEE
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo Segundo: "Declarar la Condición de bienes SOBRANTES a 403 bienes muebles(...) 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo Segundo: "Declarar la Condición de bienes SOBRANTES a 418 bienes muebles(...)

Que, con Informe Técnico N°018-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ [3452616-0]; de fecha 31 de diciembre 2019, el Jefe del Área de Control Patrimonial; sustenta la Donación de los Bienes Muebles **SOBRANTES** en Calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por error material y/o aritmético en los extremos:

- VI parte en el numeral 6.3 "...a ser transferidos en calidad de donación no son útiles para el sistema educativo... "
- VII parte en el numeral 7.3 "Los bienes muebles **SOBRANTES** de inventario no ameritan ser dados de alta ni baja ya que no cumplirá ninguna finalidad institucional, ..."
- Declaración Jurada de Posesión de bienes **SOBRANTES** con fecha 20 de diciembre del 2019.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000310-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515399869 - 52]

Que, con el Informe Técnico N° 0013-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ [3359923-2]; hace referencia a los bienes SOBRAINTES en los siguientes extremos:

- IV parte - Antecedentes numeral 4.1 "...no están incluidos en el registro SIGA Modulo Patrimonio MEF, razón por lo cual se determina la existencia de bienes muebles SOBRAINTES de inventario; dichos bienes se encuentran ubicados en la Sede Regional de Salud Lambayeque (azotea tercer piso).
- VII parte - Conclusiones y Recomendaciones en su numeral 7.2:"...bienes muebles SOBRAINTES no ameritan ser incluidos al patrimonio institucional por su estado de inservible..."

Que, en conclusión y de acuerdo a las observaciones indicadas en la Resolución Jefatural N°002011-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD[3359923-5], modificada mediante Resolución Jefatural N° 001676-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3359923-7] que por error material y/o aritmético se deben hacer las rectificaciones y se subsanan como es la baja de Bienes SOBRAINTES y PESO EN TONELADAS según indica el Anexo I "Ficha de detalle técnico de los bienes como RAEE" que forma parte del presente expediente administrativo y se detalla en el siguiente cuadro:

DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero.- APROBAR La baja de 81 bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos -RAEE por un valor neto.de S/. 3,142.25 y un peso neto de 682.80 kg.	Artículo Primero.- APROBAR La baja de 52 bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE por un valor neto S/.3,142.25 y un peso neto de 156.10 kg
Artículo Segundo.- DECLARAR la condición de SOBRAINTES a 418 bienes muebles no incluidos en el registro...con un peso neto de 4,628.60 Kilogramos.	Artículo Segundo.- DECLARAR la condición de SOBRAINTES a 418 bienes muebles no incluidos en el registro...con un peso neto de 1,395.40 kg.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas; se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos surge la necesidad de regular un marco normativo propio para el funcionamiento del SNA y considerando que sus disposiciones sustituyen el marco legal preexistente, en el Reglamento se ha previsto que la Segunda Disposición Complementaria Final entra en vigencia a los noventa (90) días calendarios contados a partir de la publicación de su Reglamento.

Que, según Ley de Procedimientos Administrativos Generales N°27444 en su Artículo 212.- Rectificación de errores; en los numerales 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y de conformidad con lo indicado en los documentos precedentes y de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a lo actuado por la Oficina de Logística y verificado por el área de Apoyo Administrativo Jurídico con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338-2024-GR.LAMB/GR.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000310-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515399869 - 52]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la rectificación por error material y/o aritmético en la Resolución Jefatural N° 002011-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3359923-5], modificada mediante Resolución Jefatural N° 001676-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3359923-7], según lo expresado en los considerandos de la presente Resolución Jefatural:

1. Informe Técnico N°018-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ [3452616-0];

- VI parte en el numeral 6.3 "...a ser transferidos en calidad de donación no son útiles para el sistema educativo... "
- VII parte en el numeral 7.3 "Los bienes muebles SOBРАНTES de inventario no ameritan ser dados de alta ni baja ya que no cumplirá ninguna finalidad institucional, ..."
- Declaración Jurada de Posesión de bienes SOBРАНTES con fecha 20 de diciembre del 2019.

2. Informe Técnico N° 0013-2019-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-TTQ [3359923-2];

- IV parte - Antecedentes numeral 4.1 "...no están incluidos en el registro SIGA Modulo Patrimonio MEF, razón por lo cual se determina la existencia de bienes muebles SOBРАНTES de inventario; dichos bienes se encuentran ubicados en la Sede Regional de Salud Lambayeque (azotea tercer piso).
- VII parte - Conclusiones y Recomendaciones en su numeral 7.2:"...bienes muebles SOBРАНTES no ameritan ser incluidos al patrimonio institucional por su estado de inservible..."

3. Se subsanan como es la baja de Bienes SOBРАНTES y PESO EN TONELADAS según indica el Anexo I "Ficha de detalle técnico de los bienes como RAEE" que forma parte del presente expediente administrativo y se detalla en el siguiente cuadro:

DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero.- APROBAR La baja de 81 bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos -RAEE por un valor neto de S/. 3,142.25 y un peso neto de 682.80 kg.	Artículo Primero.- APROBAR La baja de 52 bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE por un valor neto S/.3,142.25 y un peso neto de 156.10 kg
Artículo Segundo.- DECLARAR la condición de SOBРАНTES a 418 bienes muebles no incluidos en el registro...con un peso neto de 4,628.60 Kilogramos.	Artículo Segundo.- DECLARAR la condición de SOBРАНTES a 418 bienes muebles no incluidos en el registro...con un peso neto de 1,395.40 kg.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente en todos sus extremos lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, su publicación en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000310-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515399869 - 52]



Firmado digitalmente

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 24/09/2024 - 11:08:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
ANTHONY JAVIER QUINTANA DAVILA
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
24-09-2024 / 10:15:11